



# boletín

# UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

## La noticia de la semana

Número 795- Del 16/02/2026 al 22/02/2026

### El Gobierno aprueba un Real Decreto que prohíbe a las compañías eléctricas las llamadas spam no solicitadas

El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo Reglamento de suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica con medidas que regulan las prácticas abusivas en la contratación de electricidad. Entre otras medidas, se incluye la prohibición general de que estas compañías realicen llamadas a los hogares para hacer publicidad o contratar servicios, siempre y cuando los consumidores no hayan pedido de forma expresa recibir estas comunicaciones.

También se establecen multas que van desde los 600.001 euros hasta los 6 millones de euros para aquellas empresas que vulneren cualquier medida de protección al consumidor. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) será la encargada de incoar y resolver este tipo de expedientes.

Además, cuando se produzca un cambio de precios derivado de una modificación de las condiciones del contrato, o de una nueva contratación, la empresa deberá presentar al consumidor, con carácter previo, un documento independiente del contrato que le resuma claramente los efectos del cambio sobre su factura final e incluya una tabla comparativa de los precios antes del cambio y los precios que tendrá después.

Finalmente, el texto incluye la prohibición de cortar el suministro a los consumidores electrodependientes y también que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán prohibir la interrupción de suministro a los hogares acogidos al bono social que incurran en impago, al declararlos esenciales.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

**boletin@ucex.org**

### Cómo prevenir las toxoinfecciones alimentarias al consumir carne de hamburguesa

El consumo de hamburguesas crudas o poco cocinadas, fundamentalmente de vacuno, es cada vez más habitual, pese a que puede conllevar riesgos para la salud. Este tipo de productos pueden estar contaminados por microorganismos patógenos, consecuencia de una mala conservación, o fallos en la cadena de frío. Si consumes productos a base de carne de vacuno fuera de casa, especialmente carne picada, es aconsejable pedir la carne bien hecha, ya que la poco hecha presenta un mayor riesgo. Para comprobar que la carne está completamente cocinada puedes fijarte en si ha cambiado de color, perdiendo el tono rojizo. Cuando prepares alimentos en casa, es importante evitar contaminaciones cruzadas y cocinarlos completamente a una temperatura mayor o igual a 70°C durante al menos 2 minutos.

## el consejo

## El apunte

### La Guardia Civil alerta de una estafa que suplanta a Netflix

La Guardia Civil ha alertado de una nueva estafa que, en este caso, suplanta a la plataforma de contenidos digitales Netflix.

Según informan, los ciberdelincuentes están enviando correos electrónicos fraudulentos en los que solicitan actualizar los datos de pago para recuperar el acceso a la plataforma.

Los delincuentes incluyen un botón para volver a realizar el pago o introducir un nuevo método, simulando el diseño y el logo de Netflix para generar confianza entre sus víctimas. Sin embargo, al entrar en los enlaces incluidos, los usuarios son redirigidos a una página fraudulenta que imita el sitio oficial de la plataforma.

El objetivo de los estafadores es hacerse con los datos personales y bancarios de las víctimas, utilizándolos después con fines fraudulentos.

Desde las autoridades recomiendan nunca acceder a enlaces incluidos en correos sospechosos y comprobar siempre la dirección del remitente, además de acceder a estas plataformas desde su web oficial.

## breves

### La AESAN alerta de la posible presencia de plásticos en un producto de carne picada

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición ha alertado de la posible presencia de fragmentos de plástico, en el producto burger meat vacuno y burger meat mixta.

Estos productos son de la marca Cárnicas Gállego, con número de lote 6061 y un peso por unidad de 240 g y 500 g.

La AESAN recomienda a las personas que tengan en su domicilio productos afectados por esta alerta que se abstengan de consumirlos.

La información ha sido facilitada por la propia empresa, que ha comunicado la incidencia a las autoridades competentes en cumplimiento de la legislación, habiéndose dado traslado también a las autoridades autonómicas.

### La DGT recuerda a los ciclistas las multas por no bajarse de la bici en los pasos de peatones

La Dirección General de Tráfico ha recordado recientemente que no bajarse de la bicicleta al cruzar un paso de peatones supone una infracción cuya sanción es de 200 euros.

La DGT indica que el paso de peatones es para uso exclusivo del peatón y la forma correcta de cruzarlo para los ciclistas es bajado y con ella en la mano.

Además, desde este organismo recuerdan que circular con ella por la cera puede suponer multas de 100 euros, estando también prohibido el uso de auriculares o del teléfono móvil durante la conducción.

### La AEMPS retira varias tintas para tatuajes por contener sustancias prohibidas

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha ordenado la retirada de varias tintas para tatuajes y maquillajes permanentes por no cumplir con la legislación europea en lo relativo a las sustancias contenidas en estos productos.

Se ha detectado que estas tintas presentaban en su composición un porcentaje más alto de lo permitido por la normativa europea.

Estas tintas contenían hexanodiol, un disolvente usado en cosméticos y otros productos que puede ser peligroso si su uso es excesivo.

### Casi 1.000 familias extremeñas ya han solicitado la ayuda para gafas y lentillas

Un total de 971 personas han solicitado las ayudas para la adquisición de gafas y lentillas para niños y adolescentes de hasta 16 años, correspondientes al denominado Plan Veo.

El producto más demandado ha sido, hasta el momento, la montura de las gafas, que representan el 85% de las ayudas concedidas.

El Plan Veo cuenta con la adhesión de 6.863 establecimientos de óptica, lo que supone el 68% del total nacional. Además, 12.743 profesionales participan en la iniciativa.

El Plan Veo se encuentra vigente hasta el próximo 31 de diciembre de 2026.



## ¿Qué hacer si nuestro equipaje se daña, se retrasa o se pierde?

La pérdida del equipaje, el retraso en su llegada o los daños que se producen en este son factores que se encuentran cubiertos por la legislación a favor de los consumidores. Las compañías aéreas con las que se ha contratado el vuelo son responsables de este tipo de circunstancias.

Si nos encontramos ante este tipo de circunstancias, es fundamental comunicar la situación de inmediato. Es muy importante cumplimentar el Parte de Irregularidad de Equipaje (PIR), un documento imprescindible para acreditar lo ocurrido. La persona afectada debe conservar una copia, ya que constituirá la base de cualquier reclamación posterior.

Una vez cumplimentado el PIR, se aconseja presentar cuanto antes la reclamación correspondiente. En el caso de daños en el equipaje, la reclamación debe formularse en un plazo máximo de siete días desde su recogida.

Para los supuestos de retraso en la entrega, el plazo se amplía hasta 21 días a partir del momento en que el equipaje sea finalmente recibido. Si desafortunadamente el equipaje no aparece pasados los 21 días, se recomienda iniciar la reclamación por pérdida inmediatamente.

En todos los casos, es esencial conservar la documentación del viaje (billetes, tarjetas de embarque y el propio PIR) así como los justificantes de los gastos derivados de la incidencia, que deberán incluirse en la reclamación para que puedan ser reembolsados.

En el caso del transporte ferroviario, la empresa transportista es la responsable de la pérdida, total o parcial, del equipaje y del daño en el mismo, así como de los retrasos en la entrega. El viajero afectado tiene derecho a una indemnización de hasta un límite aproximado de 1.500 euros por persona usuaria.

Por todo lo anterior, es recomendable declarar y asegurar el equipaje que se factura, si se considera que las pertenencias que en él se trasladan tienen más valor que las indemnizaciones máximas que marca la normativa. También es posible contratar un seguro para el equipaje que cubra este tipo de situaciones.

## El Gobierno apueba un Decreto por el que podrá topar los precios en situaciones de emergencia

El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley que permitirá poner un tope a los precios de servicios o productos en una situación de emergencia que altere de forma excepcional la oferta y la demanda.

Se trata de una normativa del Ministerio de Consumo que modifica la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios para incorporar un límite máximo de precios en esas situaciones de emergencia con carácter extraordinario.

El objetivo de la norma es reforzar la protección de los consumidores ante posibles abusos en situaciones de emergencia. El Gobierno tendrá la potestad de topar el precio de un servicio o producto cuando declare una situación de emergencia, fijando que el precio no podrá ser superior al precio máximo que tuvo este servicio o producto en los 30 días naturales anteriores al comienzo de esta situación.

Por otra parte, el real decreto-ley especifica que las situaciones en las que podrán toparse los precios no solo serán aquellas declaradas como de emergencia de protección civil, sino también aquellas que determine el Consejo de Ministros, que será el único órgano capacitado para hacerlo. El texto señala que ese acuerdo deberá precisar, como mínimo, una fecha de inicio y fin para los servicios o productos afectados, y la referencia aplicable para limitar precios.

El texto incorpora criterios de flexibilidad para no tensionar la oferta, de forma que se permitirán incrementos del precio solo cuando estén objetivamente justificados por un aumento acreditable de costes.



## El TS señala la responsabilidad de los bancos ante los fraudes digitales



El Tribunal Supremo (TS) ha reforzado la protección de los consumidores frente a los fraudes digitales a través de una reciente resolución en la que se obliga a los bancos a asumir la responsabilidad por operaciones no autorizadas, derivadas de suplantación de identidad, incluso si se utilizaron las credenciales del cliente, cuando no logran prevenir operaciones sospechosas como múltiples transferencias en horarios inusuales por grandes cantidades.

El TS subraya la importancia de que no basta con tener sistemas de seguridad sino que hay que aplicarlos adecuadamente. Además, las entidades deben proteger al usuario aún cuando este entregue sus claves. Y es que, según establece el Supremo, aunque la víctima entregó un código enviado a través de un SMS, esto no prueba que de su consentimiento para realizar transferencias bancarias. El banco debe demostrar que hubo consentimiento, que su sistema funcionó correctamente y que el cliente actuó con negligencia grave o fraude.

La sentencia dictada es relevante para los consumidores porque refuerza su protección frente a los fraudes digitales sofisticados que logran burlar los sistemas de autenticación de los bancos. El uso de contraseñas o códigos no implica automáticamente que el cliente haya dado su consentimiento; este debe ser real y consciente. Si el cliente niega haber autorizado la operación, el banco tiene la obligación de demostrar lo contrario.

El TS indica que las entidades bancarias deben actuar con un alto nivel de diligencia, como un profesional experto, y no como "un buen padre de familia". Esto implica disponer de sistemas capaces de detectar operaciones sospechosas automáticamente y reaccionar a tiempo. Además, la sentencia insiste en la invalidación de las cláusulas contractuales que liberan al banco de responsabilidad en caso de accesos ilegítimos.



**Para que NO  
te metan más goles...**



Unión de  
Consumidores de  
Extremadura

**¡ASÓCIATE!**

**¡UNIDOS SOMOS  
MÁS FUERTES!**



Telefonía  
Bancos  
Luz, gas...



Transportes  
Comercio  
Seguros

## Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

## Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**  
Unión de Consumidores de Extremadura  
Plaza de Santa María, 2, 1º  
06800, Mérida  
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**  
Unión de Consumidores de Extremadura  
Pasaje de San Juan, 2E  
06002, Badajoz  
924207460
- **Sede de Plasencia**  
Unión de Consumidores de Extremadura  
Calle del Rey, 10  
10600, Plasencia  
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a [boletin@ucex.org](mailto:boletin@ucex.org)